



COMUNICADO DE PLAZOS EXTRAORDINARIOS DE RECERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS CON CADUCIDAD ENTRE julio a diciembre de 2020

Como consecuencia del periodo de confinamiento decretado por el Gobierno para combatir la pandemia del COVID-19 que impide la realización de exámenes presenciales de recertificación, el Organismo de Certificación CERTIAEND ha tomado los siguientes acuerdos:

Hechos a tener en cuenta debido a la alarma sanitaria de la COVID-19:

- *Interrupción de la realización de exámenes durante los meses de marzo a junio de 2020;*
- *Previsión del Gobierno de poder retomar las actividades, tales como los exámenes de certificación y recertificación del CERTIAEND, en la Comunidad de Madrid del 21/06/2020 en adelante.*
- *No se plantea una eventual alarma sanitaria en todo el 2020 ni siguientes. Si surgiese alguna alarma sería necesario revisar la tabla propuesta.*

CERTIAEND, teniendo en cuenta que el período establecido para proceder a la recertificación es de 6 meses previos a la fecha de caducidad, se establece el siguiente calendario para la recertificación de aquellos certificados que han caducado y van a caducar en el período de 1 de marzo a 31 de diciembre de 2020:

Certificado caduca en	Fecha límite de recertificación
Marzo 2020	Se extiende la validez del certificado hasta 31/12/20
Abril 2020	Se extiende la validez del certificado hasta 31/12/20
Mayo 2020	Se extiende la validez del certificado hasta 31/12/20
Junio 2020	Se extiende la validez del certificado hasta 31/12/20
Julio 2020	30 octubre 2020
Agosto 2020	30 noviembre 2020
Septiembre 2020	30 diciembre 2020
Octubre 2020	30 diciembre 2020
Noviembre 2020	30 diciembre 2020
Diciembre 2020	30 diciembre 2020

No obstante a todo lo anterior, para agilizar las tramitaciones de expedientes, se **recomienda encarecidamente** que se realicen las solicitudes de forma digital, enviando toda la documentación necesaria en formato PDF. Véanse instrucciones en la página web

<https://www.aend.org/certiaend.php#solicitudesPDF>

Una vez que finalice el periodo de alarma, la realización de los exámenes se efectuará según las condiciones normales recogidas en el procedimiento PC03 rev. 18.